"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDRD-SG-LP-036-2026"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026 modificada por la Resolución 1205 del 2 de septiembre de 2026 expedida por el IDRD y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones (como regla general) y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 6º de la Resolución 918 de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"* establece:

"(...) Delegar en el(la) Secretario (a) General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago y celebrar contratos y convenios, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para surtir sus etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, en los siguientes asuntos:

1. ***Los procesos de licitación pública para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, incluidos aquellos que deriven en contratos de concesión. (…)".***

Que la Subdirección Técnica de Construcciones y la Subdirección Técnica de Parques elaboraron los estudios previos, la ficha técnica y la identificación de los riesgos previsibles del proceso, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para atender la necesidad de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de los equipos electromecánicos, electrónicos, maquinaria y equipos de piscinas ubicados en parques, escenarios y en la sede administrativa del IDRD.

Que la Subdirección Técnica de Parques, junto con la Subdirección Técnica de Construcciones, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los estudios y documentos previos, solicitó adelantar el proceso de Licitación Pública No. **IDRD-SG-LP-036-2026**, cuyo objeto es*: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PISCINAS UBICADOS EN PARQUES, ESCENARIOS Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD".*

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD de la vigencia 2026.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la finalidad del presente proceso es dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el proyecto de

inversión 8169 “Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.”, con el cual se busca realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos electromecánicos y electrónicos, así como el mantenimiento integral de los equipos de piscinas, tales como electrobombas, plantas eléctricas, calentadores de agua, aires acondicionados, electrohidráulicos, equipos de sonido, maquinaria, calderas, sistemas de dosificación, hidroflow, filtros, tanques de condensado, tarjetas electrónicas, calentadores industriales, tuberías de gas y en general todos los equipos asignados a los parques catalogados que hacen parte de la red estructurante y que conforman el Sistema Distrital.

Que el plazo del contrato será de **OCHO (8) MESES** o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el valor total de los contratos será hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.635.620.000) M/CTE**, incluido IVA, demás impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. Discriminados así:

Que el presupuesto oficial para la contratación del **GRUPO 1** corresponde a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($935.620.000),** incluido los costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Que el presupuesto oficial para la contratación del **GRUPO 2** corresponde a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000),** incluido los costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Que el proceso cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8088 del 16 de septiembre de 2026 por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($935.620.000)** y 8089 del 16 de septiembre de 2026 por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).**

NÚMERO CDP	VIGENCIA	VALOR DEL CDP
8088	2026	$935.620.000
8089	2026	$700.000.000

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso No. **IDRD-SG-LP-036-2026** fueron puestos a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, durante el término para presentar observaciones previsto en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas “cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, en este sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el documento oficial “Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026– OALI”, estableció que para la vigencia 2026 el referido umbral corresponde a USD 125.000, equivalentes a COP $511.708.497. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación supera dicho monto, y que el presupuesto oficial de cada uno de los grupos, considerado de manera individual, también lo supera (Grupo 1: $935.620.000; Grupo 2: $700.000.000), no se configura el supuesto previsto en la norma citada; en consecuencia, el proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Que, en observancia de los principios de publicidad, transparencia y participación en la contratación estatal, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública **No. IDRD-SG-LP-036-2026**, dentro del cual se recibieron observaciones presentadas por los siguientes interesados: AYANTI INGENIERIA S.A.S., representada por Diego Alexander Ramírez Venegas; PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.,

a través de Claudia Marcela González Arboleda; William Felipe Montoya Arzuaga, INGENERIA Y SOLUCIONES SAS a través del usuario de Norma Piedad Villanueva Pulido; TECNISERVICIOS JG SAS a través del usuario John González; INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS a través del usuario Norma Piedad Villanueva Pulido (presentadas entre el 26,28 y 29 de octubre de 2026, por fuera del término previsto en el cronograma, y atendidas por la Entidad); TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS; y MTA DE COLOMBIA S.A.S., observaciones que fueron objeto de análisis por parte del Comité Estructurador del proceso.

Que las respuestas a dichas observaciones se publicarán en SECOP II simultáneamente con el presente acto administrativo de apertura, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la ficha técnica, los anexos y los demás documentos del proceso podrán consultarse en SECOP II bajo la referencia **IDRD-SG-LP-036-2026, y los interesados podrán formular observaciones o solicitudes de aclaración dentro de los términos de su cronograma.**

Que el IDRD invita a los interesados y proponentes a cumplir los principios de transparencia, moralidad, integridad y responsabilidad y los compromisos de integridad y anticorrupción establecidos en el pliego de condiciones definitivo, así como a denunciar las conductas que puedan afectar la transparencia del proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo establece los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de Licitación Pública No. IDRD-SG-LP-036-2026**.**

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II o en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que para adelantar el presente proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que por medio de Sesión Extraordinaria No. 26 del 30 de octubre del 2026, el comité de contratación recomendó a la ordenación del gasto seguir adelante con el presente proceso de selección, para adelantar la debida contratación para ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PISCINAS UBICADOS EN PARQUES, ESCENARIOS Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD*.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la apertura del proceso de Licitación Pública No. **IDRD-SG-LP-036-2026,** cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PISCINAS UBICADOS EN PARQUES, ESCENARIOS Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD".*** La convocatoria no se limita a Mipymes colombianas, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.635.620.000) M/CTE**, incluido IVA, demás impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. Discriminados así:

El presupuesto oficial para la contratación del **GRUPO 1** corresponde a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($935.620.000),** incluido los costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

El presupuesto oficial para la contratación del GRUPO 2 corresponde a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000),** incluido los costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los contratos serán adjudicados por la totalidad del presupuesto oficial destinado para cada uno de los grupos. El presupuesto oficial se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8088 y No. 8089 del 16 de septiembre de 2026, expedidos con cargo a la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, cuyas fechas y horas deberán registrarse de manera concordante en el pliego electrónico de SECOP II y en el pliego de condiciones definitivo:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	5 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Acto de Apertura del proceso	5 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	5 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura; art. 4 Ley 1150 de 2007 para la asignación de riesgos) (Art. 220 del Decreto 019 de 2012)	9 de noviembre de 2026 a las 10:00	Bogotá D.C, en la Calle 63 # 59A –06
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 10 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar 3 días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas	13 de noviembre de 2026 a las 18:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	20 de noviembre de 2026 a las 10:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar declaración de la existencia o no de situaciones de control.	25 de noviembre de 2026	En el módulo de 'Mensajes' del proceso
Publicación del Informe de Evaluación preliminar y orden de elegibilidad	26 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos habilitantes (Art. 5 de la Ley 1882 de 2018)	Desde el 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	9 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	10 de diciembre de 2026 a las 10:00am	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición Registro Presupuestal y Aprobación Garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Ordenar la publicación en SECOP II del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, así como del documento de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego

de condiciones, incluida la solicitud de limitación a Mipymes, y de la matriz de riesgos ajustada. Los estudios y demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta de los interesados en la plataforma.

ARTÍCULO 5°. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó:	Andrés Buitrago Romero	Abogado Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó:	Mónica Zapata Rodríguez	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó	Daniela Barrera Pedraza	Subdirectora de Contratación	